

Río Negro: La inédita decisión de la Justicia para castigar a un padre que adeuda cuotas alimentarias de su hija

25/10/2023



La Justicia de Río Negro determinó que un hombre que **incumplió durante un período prolongado** con la cuota alimentaria de su hija no pueda asistir a los encuentros de kick boxing, la actividad que practica, entrenarse en el gimnasio, ni utilizar sus teléfonos, tanto fijo como celular.

La resolución, tomada por una jueza de familia de la ciudad de Cipolletti, busca obligar al hombre a cumplir con su responsabilidad para con la menor. Asimismo, las medidas dictadas tendrán **vigencia hasta que se haga efectivo** el pago de las cuotas adeudadas.

La magistrada se encargó de enviar oficios a las compañías

telefónicas para que le suspendan al hombre **tanto el celular como el teléfono fijo**, mientras que también le ordenaron al propietario del gimnasio al que asiste regularmente a **que le impidan** el ingreso.

“Las demandas por alimentos en el fuero de Familia forman parte de los procesos más frecuentes. Lo que se pretende es **garantizar los derechos** de niños, niñas y adolescentes. Por ello, la normativa contempla medidas para el cumplimiento de las cuotas alimentarias: **embargos, subastas y suspensión de actividades**”, explicó una fuente judicial en diálogo con el *Diario Río Negro*.

Además, señalaron que “incluso se enviaron comunicaciones a la municipalidad y a la Asociación de Deportes de Contacto de la Patagonia Argentina. Como tercera medida, el hombre tiene impedido participar de los **encuentros regionales de kick boxing**, actividad que practica”. Por otro lado, el vocero recordó que cuando no es posible ubicar a las y los progenitores, la demanda puede **dirigirse a abuelos y abuelas**.

A partir de **2015, con la vigencia del nuevo** Código Civil y Comercial, comenzaron a tomarse una serie de medidas heterogéneas para conminar a padres a cumplir con la cuota alimentaria de sus hijos.

Pocos meses atrás, en la ciudad de Córdoba, un padre deudor y fanático de Belgrano, fue impedido de acudir a cualquier evento en el que participe el “Pirata”, en tanto que una medida similar fue tomada por otro hombre en la misma condición, pero hincha de Newell’s Old Boys, al cual se le prohibió el acceso al estadio “leproso”.

Otro caso similar

Hace un año, el juez de familia Ricardo Dutto ordenó a la Policía de Rosario y a la Dirección Nacional de Seguridad en Espectáculos Deportivos que dentro de la lista de **personas**

restringidas a ingresar a los partidos de fútbol agreguen a un padre fanático de Rosario Central y **deudor de la cuota alimentaria** de su hija.

Entre las medidas y dentro del marco Programa Tribuna Segura, el deudor deberá acercarse a la Delegación Policial de los Tribunales Provinciales **el día y hora que juegue** Central.

Si el hombre incumple con la orden, se le efectuará la denuncia penal por **desobediencia a una orden judicial**. La medida se extenderá hasta que haga efectiva la deuda pendiente y abone la cuota alimentaria mensual. Mientras tanto, permanecerá como moroso en el Registro de Deudores Alimentarios.

Fuente: TN